



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300000457

20 ENE 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/1334/08

**Sr. Consejero de Educación, Cultura
y Deporte**

eljusticiatramitesdgr@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la supresión de la convocatoria de premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al curso 2021/2022.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 3 de octubre tuvo entrada en esta Institución la queja de una ciudadana que reclamaba a la Administración educativa la convocatoria de premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, que venían convocándose todos los años, y para los alumnos que terminaron el curso 2021/2022, a fecha de la presentación de la queja, seguían sin convocarse.

En la redacción del escrito de queja, la persona interesada expone que con la convocatoria de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria *"se pretende reconocer los méritos del alumnado que cursa estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria que ha obtenido un gran rendimiento académico..."* (Exposición de Motivos de la Orden ECD1699, de 10 de junio de 2021, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2020/21) y reconocer oficialmente los méritos del alumnado que cursa es cursa estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria que ha obtenido un gran rendimiento académico, buscando incentivarle para la continuación de los mismos con óptimos resultados"(...)

La no convocatoria del premio para el curso 2021/22, no sabemos (...), cuál será la causa, desde luego no por el gasto económico que ocasiona a las arcas de la comunidad, pues ya la convocatoria 2020/21 no tuvo dotación económica (artículo tercero de la orden mencionada), supone un agravio comparativo con el resto de Comunidades Autónomas, que sí lo han convocado, ya que impide que el alumnado aragonés opte y concurra al Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria, a diferencia del resto de comunidades.(...)"



SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y efectuar la asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 14 de octubre de 2022 un escrito al Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte inquirendo cuándo van a convocar los exámenes para otorgar los premios extraordinarios ESO del curso 2021/2022, y en caso de que no se vayan a convocar, cuáles son las razones que han llevado a no hacerlo.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se recibió el 21 de diciembre de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“La convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria publicada anualmente por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte hasta el curso 2020-2021, tenía por objeto convocar quince premios en régimen de concurrencia competitiva y reconocer oficialmente los méritos del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria con excelente rendimiento académico, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte está regulando un nuevo procedimiento de la convocatoria que permita reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado la etapa de secundaria obligatoria con excelentes resultados, así como incentivar la superación y la mejora del éxito escolar.

El nuevo procedimiento contempla el incremento del número de Premios Extraordinarios de Secundaria Obligatoria adjudicados en nuestra Comunidad, así como otorgarlos de una manera más objetiva y equitativa, y que favorezca la inclusión.

Se espera que el nuevo procedimiento sea de aplicación en el año 2023, si bien debe regularse a través de la normativa correspondiente (bases reguladoras y convocatoria) lo que precisa de un periodo de gestión, a su término se publicará la nueva convocatoria con sus bases.”

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Una familia reclama al Departamento de Educación que convoque los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria con los que se reconocían los expedientes más brillantes de secundaria. Solicitan que su hija pueda optar a un reconocimiento que, hasta el pasado año, se daba al alumnado con expediente académico sobresaliente. Durante unos años estos alumnos recibieron un premio en metálico, un diploma y una inscripción especial en el expediente. Pero el año pasado el premio se convocó sin dotación económica.

Con este reconocimiento, los alumnos reconocidos por la Comunidad Autónoma podían participar en la convocatoria nacional que regula la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, que sí tiene cuantía.



La decisión del Departamento de no convocar estos premios ha supuesto que los alumnos con expediente superior a calificación de 8,75 en Educación Secundaria Obligatoria que terminaron en junio de 2022 no hayan recibido reconocimiento autonómico a su esfuerzo, capacidad y trabajo, y han perdido la oportunidad de que se reconozca su excelencia académica en premios nacionales porque no se han podido presentar, ya que se contempla como requisito para optar por un reconocimiento nacional el que previamente lo hubiera hecho la Comunidad Autónoma.

Ignoramos desde esta Institución cuáles han sido los motivos que han llevado al Departamento a suprimir la convocatoria de premios 2022. La falta de dotación económica ya se impuso en la convocatoria que se hizo en el año 2021, y desde esta institución no consideramos justificación suficiente el que se vayan a redactar nuevas convocatorias para cursos posteriores el hecho de dejar a los alumnos sin reconocimiento en el año 2022. Es una ocasión perdida para alumnado de 16 años que ve que, sin causa, las autoridades educativas han decidido que no se valore el resultado de su estudio en estos años difíciles de la adolescencia.

El Departamento de Educación ha explicado en la respuesta brindada a esta Institución que está en marcha el cambio en la convocatoria del premio, para que en las siguientes convocatorias se tengan en cuenta no solo las notas sino otros aspectos.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la evaluación de los aprendizajes del alumnado de educación secundaria obligatoria, “que será *continua, formativa e integradora*. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna. (...) Los alumnos y alumnas que al terminar educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las decisiones adoptadas de forma colegiada por su profesorado.

Por tanto, desde el Justiciazgo se quiere recalcar que los resultados académicos obtenidos por los alumnos, expresados numéricamente en las calificaciones, reflejan mucho más que las notas de un examen, que únicamente es un instrumento de evaluación, porque la promoción de un alumno de la ESO va acompañada de un consejo orientador, un inventario de calificaciones, y un informe de resultados que se adjunta al historial académico.

En nuestra Comunidad Autónoma, la evaluación del alumnado de Secundaria está regulada por la ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, que a su vez remite a la ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes, en lo que se refiere al procedimiento de evaluación, y es donde se señala que los resultados de esta evaluación, formativa e integradora a la que nos referíamos más arriba, se expresarán mediante calificación numérica en una escala de uno a diez.



SEGUNDA.- La regulación de los Premios Nacionales al rendimiento académico viene establecida por la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

La exposición de motivos de esta Orden deja claro el objetivo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que no es otro que la mejora de la calidad educativa y el aumento del rendimiento del alumnado, extendiendo un reconocimiento que se hacía en épocas anteriores a alumnado de bachillerato, hasta el reconocimiento del esfuerzo y al mérito de aquellos alumnos y alumnas que se hayan distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, como modo para incentivar para la prosecución de los mismos en cursos posteriores.

En el artículo 3 de esta Orden se dispone que cada administración educativa deberá de seleccionar al alumnado para participar en los premios nacionales. En el artículo 6 establece los destinatarios, los requisitos, y las condiciones de participación en los premios nacionales de Educación Secundaria Obligatoria:

Podrá optar a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que haya obtenido previamente el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Comunidad Autónoma en que haya finalizado dichas enseñanzas (...).

Por tanto, los alumnos aragoneses que hayan obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos podrían haberse presentado a los premios nacionales, siempre y cuando antes hubieran estado reconocidos por su Comunidad Autónoma. La falta de convocatoria anula la oportunidad de que el reconocimiento sea formalizado en el expediente del alumno, pero además se priva de la dotación económica, que tienen, que se fija en la correspondiente convocatoria anual en función del crédito asignado al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y supone un agravio con respecto a alumnado del Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Extremadura, Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Andalucía, de Ceuta y Melilla, etc..

TERCERA.- Es de indudable valor el esfuerzo que hace la Administración educativa aragonesa para que la convivencia en los centros haga posible el que alumnado de diferente origen y condición social comparta aulas, y se integren juntos todos los alumnos en el proyecto de un centro educativo.

Es deseable que nadie se quede excluido, y merece un aplauso esta voluntad. Sin embargo, no podemos olvidar que estamos hablando en el caso que nos ocupa de la concesión de los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria, que se reconoce a alumnos de centros educativos, a los que la Junta de Evaluación y el Equipo Docente ha valorado durante los años de estudio, el grado de consecución de objetivos, su capacidad y competencias, con muy buenas notas.



En nuestra Comunidad Autónoma el esfuerzo de los alumnos que han obtenido calificaciones por encima de 8,75 en los estudios de la ESO el pasado curso escolar no ha sido reconocido. Sin embargo, se da la paradoja de que el propio Departamento de Educación reconoce a los deportistas de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma, a los mejores deportistas, a los de élite, y los valora año tras año cuando publica sus nombres en las órdenes con las que cumple con el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

Dicho de otro modo, se incentiva la práctica del deporte escolar, el deporte de base, como se fomenta el estudio en las aulas y que todos los alumnos estudien. Sin embargo, se premia a los mejores deportistas pero no se premia a los mejores estudiantes.

¿Puede entender la sociedad aragonesa que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte premie los resultados deportivos pero no los académicos?

Si nos arriesgamos a preguntar a un alumno qué quiere ser de mayor, lo normal es que desee ser tick-tocker, influencer o deportista, que es lo que se lleva, pero no hablará de doctores, ingenieros o filólogos porque no son modelos que se presenten en las escuelas, ni se valora el esfuerzo que han hecho para llegar donde están. Posiblemente se le ocurrirán nombres de los primeros, pero ninguno de los segundos. Estamos todos orgullosos de los éxitos internacionales de los deportistas españoles, pero también nos encantaría poder aplaudir a un investigador, a un premio Nobel o a un médico de prestigio.

Cabe preguntarse si el que los jóvenes carezcan de figuras académicas que sirvan como modelo en el que fijarse es un precio muy alto que los aragoneses podemos permitirnos. Dejar de reconocer el resultado académico brillante de nuestros alumnos, y el esfuerzo de sus profesores que los califican, nos puede costar muy caro en el futuro. A estas alturas del partido, resulta urgente que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte recupere el reconocimiento de la excelencia académica en la Educación Secundaria Obligatoria como forma de incentivar y premiar el resultado académico continuado de cuatro años.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la siguiente SUGERENCIA:

ÚNICA.- Que se valore la posible convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos que cursaron sus estudios en el 2021/2022, y se sigan convocando mientras no haya normativa que los sustituya.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 18 de enero de 2023



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia